

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE - EAPSF

CONCURSO DE PRECIOS N°1/2025

El Ente Administrador Puerto Santa Fe - EAPSF - Con domicilio en Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe, invita a los interesados a presentarse al CONCURSO DE PRECIOS N°1 - EAPSF PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES SECTOR MASTERPLAN. Pliego de bases y condiciones generales, especificaciones técnicas, solicitarlos al correo electrónico compras@puertosfe.com

Fecha de apertura de sobres: 17 de febrero de 2025 a las 12:00 horas

\$ 100 534775 Feb. 11 Feb. 12

COMUNA DE SERODINO

AVISO

Intímese a los quienes se consideren con derecho o tuvieren algún interés legítimo sobre los nichos descriptos a continuación, para que, dentro del plazo de 10 días, regularicen la deuda con la Comuna y demás aspectos relacionados con el estado de los nichos, bajo apercibimiento de proceder a la reducción de los restos allí inhumados, y a la posterior desocupación de los nicho y remisión de los restos reducidos a fosa común o nichos comunes”.

Ala Norte del Cementerio local e identificados como: NICHOS NUMERO 2: AMELIA ELENA COUSSIRAT 1895 - NICHOS NUMERO SEIS: HUMBERTO RIETFI 1898 - NICHOS NUMERO 141: TERESA CAVANCHI 1896 - NICHOS NUMERO 149: BERNARDINA FARIAS 1897 - NICHOS NUMERO 282: SEBASTIAN FASANO 1895.

\$ 450 534896 Feb. 11 Feb. 24

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

RUTA PCIAL N° 18 PCIA. DE STA. FE

CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L., CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: BANCO BBVA FRANCES S.A. Y OTRO s/INFRACCION (Acta de Constatación de infracción N° 833), la cual a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Santa Teresa, 23 de diciembre de 2025. Resolución N° CC002/25. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 833, de fecha 18/09/2023; 2) Condenar en forma personal y autónoma a BBVA BANCO FRANCES S.A., en su carácter de transportista y a HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente seis mil ciento noventa y una Unidades Fijas (6.191 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Héctor Tasso (Presidente); José Giry (Secretario) y Daniel Siliano (Vicepresidente) *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia, *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100 534882 Feb. 11

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L., CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: "HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L. s/INFRACCION (Acta de Constatación de infracción N° 834), la cual a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Santa Teresa, 23 de diciembre de 2025. Resolución N° CC003/25. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 834, de fecha 18/09/2023; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente seis mil cuatrocientos veinticinco Unidades Fijas (6.425 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Héctor Tasso (Presidente); Jose Giry (Secretario) y Daniel Siliano (Vicepresidente) *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. "Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para

dejar asentada tal circunstancia. "De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100 534881 Feb. 11

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA. DE STA FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a SIDEREC S.R.L., CUIT 30-55173829-5 y HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L., CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: "SIDERC S.R.L. Y OTRO s/INFRACCION (Acta de Constatación de infracción N° 832), la cual a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Santa Teresa, 23 de diciembre de 2025. Resolución N° CC001/25. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 832, de fecha 18/09/2023; 2) Condenar en forma personal y autónoma a SIDEREC SRL, en su carácter de transportista y a HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente cuatro mil ciento seis Unidades Fijas (4.106 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov, N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Héctor Tasso (Presidente); Jose Giry (Secretario) y Daniel Siliano (Vicepresidente) *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. "Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. "De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100 534879 Feb. 11